



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 -2021-MPM/A

Moyobamba, 17 FEB '21

VISTO:

La Nota Informativa N° 062-2021-MPM/GDS/SGPySS, de fecha 09 de febrero de 2021; Nota Informativa N° 134-2021-MPM-GDS, de fecha 10 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad en el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 2° numeral 2.5 señala: "Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes", y en su numeral 2.6 indica: "Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueban los lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el sector salud y el Gobierno Local;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra la Meta 4 "Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia";

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de tres (03) años y gestantes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 -2021-MPM/A

Que, mediante Nota Informativa N° 062-2021-MPM/GDS/SGPySS, de fecha 09 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Programas y Servicios Sociales, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social la actualización de los integrantes de la Instancia de Articulación Local, del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín; de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	CARGO IAL
ALCALDE PROVINCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	PRESIDENTE IAL - MOYOBAMBA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	SECRETARIO TECNICO IAL - MOYOBAMBA
SUB GERENTE DE PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	COORDINADOR DE VISITAS DOMICILIARIAS.
SUB GERENTE DE INCLUSIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	INTEGRANTE IAL - MOYOBAMBA
REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	INTEGRANTE IAL - MOYOBAMBA
COORDINADOR DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO	REPRESENTANTE DE SALUD DEL DISTRITO.
JEFE DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD.	MICRO RED DE SALUD DE LLUYLLUCUCHA	REPRESENTANTE DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO.
PROMOTOR DE SALUD	MICRO RED DE SALUD DE LLUYLLUCUCHA	REPRESENTANTE DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO.
COORDINADOR DE ATENCIÓN PRIMARIA	RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA - ESSALUD	REPRESENTANTE DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO.
JEFE UT SAN MARTIN	CUNA MAS	INTEGRANTE IAL - MOYOBAMBA
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN	UGEL MOYOBAMBA	INTEGRANTE IAL - MOYOBAMBA
GESTOR LOCAL	PROGRAMA JUNTOS	INTEGRANTE IAL - MOYOBAMBA
ESPECIALISTA SOCIAL	PROGRAMA NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA LA AMAZONIA RURAL	INTEGRANTE IAL - MOYOBAMBA
RESPONSABLE DE LA DEMUNA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	INTEGRANTE IAL - MOYOBAMBA
MONITOR DE GESTIÓN LOCAL	QALIWARMA	INTEGRANTE IAL - MOYOBAMBA

Que, mediante Nota Informativa N° 134-2021-MPM/GDS, de fecha 10 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal la actualización de los integrantes de la Instancia de Articulación Local, del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín; de acuerdo al siguiente detalle, en el considerando antes mencionado;

Que, mediante proveído de fecha 11 de febrero del 2021, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la proyección del acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 -2021-MPM/A

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR y ACTUALIZAR la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL denominada "IAL MOYOBAMBA" de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el mismo que está conformado según detalle:

CARGO	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	CARGO - IAL
ALCALDE PROVINCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	PRESIDENTE IAL - MOYOBAMBA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	SECRETARIO TECNICO IAL - MOYOBAMBA
SUB GERENTE DE PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	COORDINADOR DE VISITAS DOMICILIARIAS.
SUB GERENTE DE INCLUSIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	INTEGRANTE IAL - MOYOBAMBA
REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	INTEGRANTE IAL - MOYOBAMBA
COORDINADOR DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO	REPRESENTANTE DE SALUD DEL DISTRITO.
JEFE DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD.	MICRO RED DE SALUD DE LLUYLLUCUCHA	REPRESENTANTE DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO.
PROMOTOR DE SALUD	MICRO RED DE SALUD DE LLUYLLUCUCHA	REPRESENTANTE DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO.
COORDINADOR DE ATENCIÓN PRIMARIA	RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA - ESSALUD	REPRESENTANTE DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO.
JEFE UT SAN MARTIN	CUNA MAS	INTEGRANTE IAL - MOYOBAMBA
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN	UGEL MOYOBAMBA	INTEGRANTE IAL - MOYOBAMBA
GESTOR LOCAL	PROGRAMA JUNTOS	INTEGRANTE IAL - MOYOBAMBA
ESPECIALISTA SOCIAL	PROGRAMA NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA LA AMAZONIA RURAL	INTEGRANTE IAL - MOYOBAMBA
RESPONSABLE DE LA DEMUNA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	INTEGRANTE IAL - MOYOBAMBA
MONITOR DE GESTIÓN LOCAL	QALIWARMA	INTEGRANTE IAL - MOYOBAMBA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 -2021-MPM/A

INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL, pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en Distrito.

ARTICULO TERCERO: DETERMINAR, que la IAL –MOYOBAMBA, se reunirá durante los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a los miembros designados, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal y demás Áreas Administrativas involucradas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN

SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE